

#442

#413



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Resolución que aprueba el contrato entre el Estado
Dom. y la señora Carmen Bogart de Alvarez. —

17-3-69



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA EDUCACION"

Núm: **12682**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

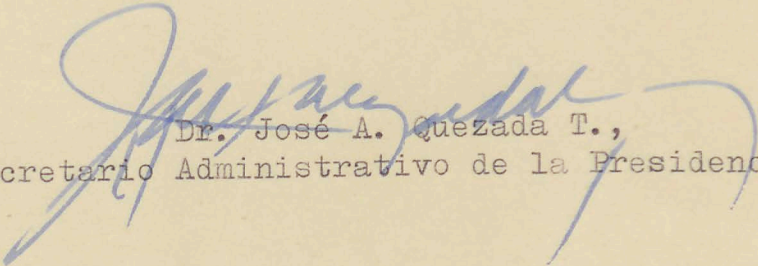
17 MAR 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de fecha 27 de diciembre de 1968, que el Estado Dominicano adquirió en virtud de permuta concertada con la Sra. Carmen Bogaert de Alvarez, dos porciones de terreno para ser destinados a los programas de Reforma Agraria, ha sido promulgada - en fecha 13 de marzo en curso, y registrada bajo el No.413.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQR
ma/ecc.

Núm: 12682

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

17 MAR 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmplase informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de fecha 27 de diciembre de 1968, que el Estado Dominicano adquirió en virtud de permuta concertada con la Sra. Carmen Bognert de Alvarez, dos porciones de terreno para ser destinados a los programas de Reforma Agraria, ha sido promulgada - en fecha 13 de marzo en curso, y registrada bajo el No.413.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACE
ma/ecc.

Núm: 12682

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

17 MAR 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de fecha 27 de diciembre de 1968, que el Estado Dominicano adquirió en virtud de permuta concertada con la Sra. Carmen Bogaert de Alvarez, dos porciones de terreno para ser destinados a los programas de Reforma Agraria, ha sido promulgada - en fecha 13 de marzo en curso, y registrada bajo el No.413.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGB
na/ecc.



República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00069

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de marzo, 1969.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.62 de fecha 6 de marzo mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 27 de diciembre de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano adquirió en virtud de una permuta concertada con la señora Carmen Bogaert de Alvarez, para ser destinados a los programas de la Reforma Agraria, dos porciones de terreno y sus mejoras.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

P O S

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

aprm.

00069

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de marzo, 1969.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.62 de fecha 6 de marzo mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 27 de diciembre de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano adquirió en virtud de una permuta concertada con la señora Carmen Bogaert de Alvarez, para ser destinados a los programas de la Reforma Agraria, dos porciones de terreno y sus mejoras.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

aprm.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 9682

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
"Año de la Educación"

5 - MAR 1969

Al señor
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación -
del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuer-
po Legislativo de su digna presidencia, en cumplimien-
to de lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de
la Constitución de la República, el anexo contrato de
fecha 27 de diciembre de 1968, por medio del cual el
Estado Dominicano adquirió en virtud de una permuta -
concertada con la señora Carmen Bogaert de Alvarez, pa-
ra ser destinadas a los programas de Reforma Agraria,
dos porciones de terreno y sus mejoras, ubicadas den-
tro del ámbito de la Parcela No.46 del D. C. No.2 del
Municipio de Guayubín, con áreas de 34 Has., 24 As.,
17 Cas., y de 13 Has., 70 As., 09 Cas., respectivamen-
te, y una porción de terreno y sus mejoras, ubicada -
dentro de la Parcela No.246 del D. C. No.2 del Municipi-

... -

*Aprobado en
Sesión del 6-III-69*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

pio de Guayubín, con área de 24 Has., 80 As., 86 Cas., evaluadas por la Dirección General del Catastro Nacional por la suma de RD\$69,436.59, a cambio del solar - No.4-Ref. de la Manzana No.532 del D. C. No.1 del Distrito Nacional, con área de 1,250 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa marcada con el No. 26 de la calle Padre Pina, de esta ciudad, evaluada - por la Dirección General del Catastro Nacional por la suma de RD\$39,653.79, habiéndose asimismo comprometido el Estado Dominicano a pagar la diferencia de valor existente entre dichos inmuebles, mediante la cancelación - al Banco Agrícola de la República Dominicana de un crédito hipotecario por la suma de RD\$25,156.96 adeudados por la señora Carmen Bogaert de Alvarez y directamente a dicha señora, cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan, la suma de RD\$4,625.84.

Los terrenos adquiridos por el Estado Dominicano de la señora Carmen Bogaert de Alvarez son - irrigables en su totalidad, poseen canales propios y actualmente se encuentran en plena producción, razones que los hacen aptos para un inmediato asentamiento de agri-

... -



Joaquín Balaguer

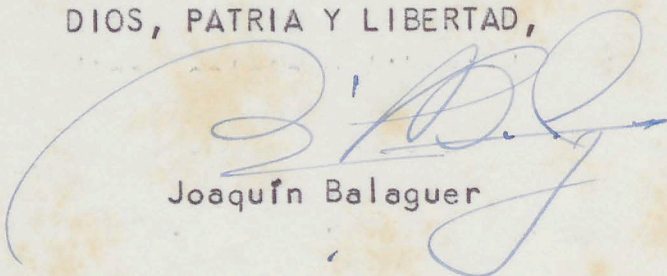
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

cultores carentes de recursos, sin que el Instituto Agrario Dominicano tenga que hacer altas erogaciones.

En vista del gran interés que debe despertar en el ánimo de los señores legisladores el esfuerzo que hace el Gobierno que presido en resolver el problema de una clase tan necesitada como lo es la del campesino dominicano, no dudo que el presente contrato merecerá su aprobación, a la brevedad posible.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer

00062

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
Marzo 6, 1969.

Señor Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatorio del del Contrato de fecha 27 de diciembre de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano adquirió en virtud de una permuta concertada con la señora Carmen Bogaert de Alvarez, para ser destinados a los programas de la Reforma Agraria, dos porciones de terreno y sus mejoras.

Saludo a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

dd

00068

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
Marzo 6 de 1969.

Señor Dr. Joaquín Balaguer,
Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 9682, -
de fecha 5 del mes en curso, y del anexo proyecto de -
Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 27 de di-
ciembre de 1968, por medio del cual el Estado Domini -
cano adquirió en virtud de una permuta concertada con
la señora Carmen Bogaert de Alvarez, para ser destina -
dos a los programas de la Reforma Agraria, dos porcio -
nes de terreno y sus mejoras.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de
esta misma fecha dictó una Resolución aprobatoria del -
mencionado Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputa -
dos para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida considera -
ción, saludo a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

dd



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato suscrito en fecha 27 de diciembre de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano adquirió en virtud de una permuta concertada con la señora Carmen Bogaert de Alvarez, dos porciones de terreno y sus mejoras para ser destinados a la Reforma Agraria;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 27 de diciembre de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el señor J. Cimadevilla Valdés, Subsecretario de Estado de Finanzas, Encargado de la Administración General de Bienes Nacionales, adquirió en virtud de una permuta concertada con la señora Carmen Bogaert de Alvarez, para ser destinados a los programas de Reforma Agraria, dos porciones de terreno y sus mejoras, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 46 del D. C. No.2 del Municipio de Guayubín y una porción de terreno y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No.246 del D. C. No.2 del Municipio de Guayubín, evaluadas por la suma de RD\$69,436.59, a cambio del solar No.4-Ref. de la Manzana No.532 del D. C. No.1 del Distrito Nacional y sus mejoras evaluado por la suma de RD\$39,653.79, comprometiéndose el Estado a pagar la diferencia de valor entre dichos inmuebles, mediante la cancelación al Banco Agrícola de la República Dominicana de un crédito hipotecario por la suma de RD\$25,136.96 adeudados por la señora Carmen Bogaert de Alvarez, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el señor J. Cimadevilla Valdés, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.3392, serie 1, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en su calidad de Subsecretario de Estado de Finanzas, Encargado de la Administración General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial conferídole en esta misma fecha por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; de la otra parte, el Banco Agrícola de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General, Dr. José Sixto Ginebra Henríquez, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.12535, serie 37, sello al día, con su domicilio y residencia en esta ciudad, y de la otra parte, la señora Carmen Bogaert de Alvarez, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.431, serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa sin la

ASUNTO:

PAG. 2.

Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 27 de dic./68, por medio del cual el Estado Dom. adquirió en virtud de permuta concertada con la sra. Carmen Bogaert de Alvarez, dos porciones de terreno para ser dest. a la Reforma Agraria.

autorización del esposo, en razón de que los bienes que permutará al Estado Dominicano son bienes reservados en virtud del Artículo 5 de la Ley No.390 de fecha 18 de diciembre de 1940, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: La señora Carmen Bogaert de Alvarez cede y transfiere, desde ahora y para siempre, libres de gravámenes, a título de permuta en favor del Estado Dominicano, quien acepta, las parcelas que se describen a continuación, constituidas por terrenos irrigables, con canales propios y en plena producción, las cuales serán destinadas por el Estado Dominicano a los programas de Reforma Agraria:

a) Dos (2) porciones de terreno y sus mejoras, dentro de la Parcela No.146 (ciento cuarenta y seis) del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, con área la primera de treinta y cuatro (34) hectáreas, veinte y cuatro (24) áreas y diez y siete (17) centiáreas, más o menos (quinientos cuarenta y cuatro (544) tareas, cincuenta (50) varas conuqueras, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la parcela ocupada por Eduardo G. Bogaert y Manuel Aquiles Comas; al Este, resto de la Parcela No.146; Al Sur, resto de la Parcela de Eduardo G. Bogaert y Manuel Aquiles Comas; y al Oeste, Parcela No.246; y la segunda, con área de trece (13) hectáreas; setenta (70) áreas, cero nueve (09) centiáreas, mas o menos doscientos diez y nueve (219) tareas, treinta (30) varas conuqueras, limitada al Norte por parte de la Parcela No.146, ocupada por Eduardo G. Bogaert y Manuel Aquiles Comas; al Este por parte de la Parcela No.146, propiedad de Alejandro Enrique Grullón; al Sur, por un antiguo cauce al rio Yaque y parte de la Parcela No.146 propiedad de Eduardo G. Bogaert y Manuel Aquiles Comas; y al Oeste, por parte de la Parcela No.146;

b) Una porción de terreno, y sus mejoras, dentro de la Parcela Doscientos cuarenta y seis (246) del Distrito Catastral No.2, del Municipio de Guayubín con área de veinticuatro (24) hectáreas; ochenta (80) áreas, ochenta y seis (86) centiáreas, mas o menos trescientos noventa y cuatro (394) tareas, cincuenta (50) varas conuqueras, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No.246, propiedad de Eduardo G. Bogaert y Manuel Aquiles Comas; al Este, Parcela No.146, propiedad de Eduardo G. Bogaert, Manuel Aquiles Comas y Carmen Bogaert de Alvarez; Al Sur rio Yaque; y al Oeste, Parcela No.244, propiedad de Ceferina Chavez Vda. Grullón.

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del contrato suscrito en PAG. 3.
fecha 27 de dic./68, por medio del cual el Estado Dom. adquirió en virtud de permuta concertada con la sra. Carmen Bogaert de Alvarez, dos porciones de terreno para ser dest.a la Reforma Agraria.

PARRAFO: La señora Carmen Bogaert de Alvarez, justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles precedentemente indicados en virtud de los Certificados de Título Nos.19 y 20, expedidos por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en los cuales consta que dichos inmuebles se encuentran gravados con una hipoteca en primer rango en favor del Banco Agrícola de la República Dominicana, por la suma de - \$26,365.24, con un interés del 6% anual, con vencimiento al 30 de octubre de 1971.

SEGUNDO: A cambio de los inmuebles indicados en la cláusula anterior el Estado Dominicano cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, libre de gravámenes, en favor de la señora Carmen Bogaert de Alvarez, quien acepta, el solar No.4-Reformado (4), de la manzana No.532 (quinientos treinta y dos) del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 1,250 (mil doscientos cincuenta) metros cuadrados, y sus mejoras, consistentes en la casa marcada con el No.26 de la calle Padre Pina, de esta ciudad. Dicho solar tiene los siguientes linderos: al Norte, Solar No.3-Reformado; al Este, calle Padre Pina; al Sur, Solar No.5-Ref.; y al Oeste, Solares Nos.2-Ref. y 8-Ref.

PARRAFO: El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre este inmueble, en virtud del Certificado de Título No.62-1895, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito nacional, en el cual consta una hipoteca en primer rango consentida en favor del Banco Agrícola de la República Dominicana, por la suma de \$24,400.00, con un interés del 8% anual, con vencimiento al 31 de diciembre de 1967.

TERCERO: En razón de que los inmuebles propiedad de la señora Carmen Bogaert de Alvarez, de acuerdo con evaluación practicada por la Dirección General del Catastro Nacional, tienen un valor de \$69,436.59 (sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos) y de que el inmueble propiedad del Estado Dominicano tiene un valor de \$39,653.79 (treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos con setenta y nueve centavos), ambas partes convienen en que la diferencia de valor ascendente a la suma de \$29,782.80 (veinte y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos con ochenta centavos) la pagará el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) Al Banco Agrícola de la República Dominicana la suma de - - \$25,156.96 (veinticinco mil ciento cincuentiseis pesos con noventiseis centavos), para saldar el préstamo hipotecario No.1452-LPR, adeudado a dicho banco por la señora Carmen Bogaert de Alvarez; y

PAG.

ASUNTO:

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



LEGISLATURA *de 1969*

REGISTRADA AL No. *737*

en el folio.....del Libro Letra.....

No.....de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos en
página interlineales.

Santo Domingo, P. R. de D. R., 1969

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

Resolución aprobatoria del contrato suscrito en
ASUNTO: fecha 27 dic./68, por medio del cual el Estado **PAG. 4.**
 Dominicano adquirió en virtud de permuta concertada con la sra.
 Carmen Bogaert de Alvarez, dos porciones de terreno para se des-
 tinadas a la Reforma Agraria.

b) La suma de \$84,625.84 (cuatro mil seiscientos venticinco pesos con ochenticuatro centavos) será pagada directamente a la señora Carmen Bogaert de Alvarez, cuando las disponibilidades preempuestarias lo permitan.

CUARTO: El Banco Agrícola de la República Dominicana dá su aceptación y consentimiento a que el Estado Dominicano le pague por cuenta de la señora Carmen Bogaert de Alvarez el valor a que asciende el crédito hipotecario No.1452-LPR, razón por la cual por el presente acto otorga formal recibo de descargo en favor de dicha señora por ese concepto, y autoriza al Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, a radicar las hipotecas que gravan las parcelas Nos.146 y 246 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, así como también la hipoteca que grava la parcela No.15 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Valverde.

QUINTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener el inmueble dado en permuta por el Estado Dominicano, un valor mayor de \$20,000.00

SEXTO: Queda convenido que el Estado Dominicano se compromete a cancelar la hipoteca que grava el Solar No.4-Hef. de la Manzana No.532 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, y que entregará a la señora Carmen Bogaert de Alvarez el correspondiente Certificado de Título libre de ese gravamen. Se sobreentiende que para este el Estado Dominicano no tiene que hacer erogación alguna de dinero, toda vez que en el caso es propietario y acreedor a la vez, razón por la cual se están agotando actualmente las gestiones encaminadas a liberar dicha hipoteca.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito



M
 LEGISLATURA Ord. de 19 69
 REGISTRADA AL No. 437
 en el folio..... del libro letra.....
 No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de.....
 hojas escritas en máquina a razón de dos
 pacios interlineales
 Santo Domingo, 6 de Mayo de 1969
 Jefe de las Oficinas del Senado

ASUNTO: Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 27 dic./68, por medio del cual el Estado Dominicano adquirió en virtud de permuta concertada con la sra. Carmen Bogaert de Alvarez, dos porciones de terreno para ser destinadas a la Reforma Agraria. PAG. 5.

Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho.

Por el Estado Dominicano:

Jose J. Cinadevilla Valdés

Por el Banco Agrícola de la República Dominicana:

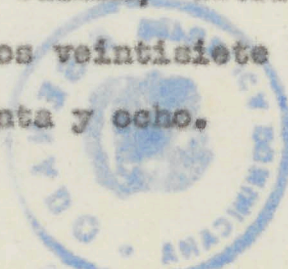
Dr. José Sixto Cinebra Henríquez

Vendedora o Copermutante:

Carmen Bogaert de Alvarez

Yo, Dr. Nestor Basora Puello, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores J. Cinadevilla Valdes, Dr. José Sixto Cinebra H. y Carmen Bogaert de Alvarez, de calidades y generales que constan en el acto, quienes se declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.



DR. NESTOR BASORA PUELLO,
Notario Público.

Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 27 de dic./68, por medio del cual el Estado Dom. adquirió en virtud de permuta concertada con la sra. Carmen Bogaert de Alvarez, dos porciones de terreno para ser dest. a la Reforma Agraria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo, del año mil novecientos sesenta y nueve, Años 126 de la Independencia y 106 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva
Adriano A. Uribe Silva
Presidente

Yolanda A. Pimentel de Pérez
Yolanda A. Pimentel de Pérez
Secretaria

José R. Bueno Gómez
José R. Bueno Gómez
Secretario Ad-Hoc.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: PAG.

... en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, ante la Independencia y los de la Restauración...

[Faint, illegible signatures and text, possibly representing the presence of senators or the reading of the document.]



Jefe de las Oficinas del Senado
Santo Domingo, D. R. 19 de marzo de 1969

Por LEGISLATURA Ord. de 1969
REGISTRADA AL No. 437
en el folio... del libro letra...
No... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos...
Dados inventariados.